



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Unidad Organizativa:** Contratación y Patrimonio

**Refª.:** CNT-MRI

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz**

**CERTIFICO:** Que examinado el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus delegaciones de este Excmo. Ayuntamiento, resulta que con fecha 11 de Agosto de 2.023, por la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Contratación y Patrimonio, se dictó la Resolución nº 5017, del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución n.º 1442 de 12 de marzo de 2021 se aprobó la constitución de una Mesa de Contratación Permanente de la Concejalía Delegada de Contratación en cuanto que órgano de contratación, como órgano de asistencia técnica y especializada. Dicha composición fue publicada en el perfil de contratante de este órgano alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 17 de junio de 2023 ha tenido lugar la constitución de la nueva Corporación Municipal como consecuencia de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

Este hecho unido a la reestructuración del Servicio de Contratación como consecuencia de la incorporación al mismo de un Técnico de Administración General, hace aconsejable la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente con la designación en la misma del referido Técnico como suplente tanto en las vocalías como en la Secretaría del órgano, reforzando así su carácter técnico y garantizando la existencia de quorum en todas las sesiones que celebre.

Igualmente resulta imprescindible efectuar la designación de sus miembros con referencia genérica a los cargos que ostentan para facilitar tanto su configuración como la convocatoria de sus sesiones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conocido informe relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Concejalía Delegada de Contratación, emitido por Dª #Leticia Salado Contreras#, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de agosto de 2023, con CSV: s00671a147050a13fc707e704e0809256; esta Delegación de Contratación y Patrimonio, en virtud de las competencias que como órgano de contratación le corresponden según Resolución de la Alcaldía-

Pág.1 de 3.

| Documento firmado por:   | Fecha/hora:         |
|--------------------------|---------------------|
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL   | 12/09/2023 13:03:12 |
| SALADO CONTRERAS LETICIA | 12/09/2023 12:51:21 |



100671a1470d0c171c907e7020090d03f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470d0c171c907e7020090d03f>

Presidencia número 2023/4.006, de 19 de junio de 2023, **RESUELVE:**

**1º** Modificar la composición de la mesa de contratación permanente de la Concejalía Delegada de Contratación, en tanto que órgano de contratación en el siguiente sentido:

**a)** Presidencia: La persona que ostente la Primera Tenencia de Alcaldía, sustituyéndole en caso de ausencia los o las Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

**b)** Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General de la Corporación, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.

- La persona titular de la Intervención Municipal, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.

- La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del mismo.

- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Compras, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

**c)** Actuará como Secretario/a titular de la Mesa la persona que ostente la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio. En caso de ausencia, actuará como suplente un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, y en su defecto la persona que ostente la Jefatura de Negociado de dicho Servicio. En caso de ausencia de los anteriores podrá actuar como Secretario/a suplente una persona funcionaria administrativa o auxiliar del mismo a designar por la Concejalía con delegación genérica en materia de contratación.

Un Técnico o Técnica del área municipal de actividad al que corresponda el contrato que se licita, que habrá de tener necesariamente la condición de personal funcionario o laboral fijo, se podrá incorporar como asesor a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

Asimismo, y en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa, a las sesiones que ésta celebre podrá asistir en calidad de observador un concejal o concejala de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos en la Corporación y miembros corporativos no adscritos a ninguno de ellos, en su caso; a cuyos efectos se les comunicará la convocatoria de la sesión por correo electrónico a la dirección que a estos efectos designen. Su asistencia no computará en ningún caso en el quorum de constitución de la mesa.

Pág.2 de 3.

| Documento firmado por:   | Fecha/hora:         |
|--------------------------|---------------------|
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL   | 12/09/2023 13:03:12 |
| SALADO CONTRERAS LETICIA | 12/09/2023 12:51:21 |



100671a1470d0c171c907e7020090d03f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=100671a1470d0c171c907e7020090d03f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Unidad Organizativa:** Contratación y Patrimonio

**Refª.:** CNT-MRI

**2º** Las normas de funcionamiento de la mesa permanente de la Concejalía Delegada de Contratación serán las aprobadas mediante Resolución n.º 1442 de 12 de marzo de 2021, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación que le resultara directamente aplicable.

**3º** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia según lo exigido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado; en Chiclana de la Frontera en la fecha de la firma digital.

Pág.3 de 3.

| Documento firmado por:   | Fecha/hora:         |
|--------------------------|---------------------|
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL   | 12/09/2023 13:03:12 |
| SALADO CONTRERAS LETICIA | 12/09/2023 12:51:21 |



100671a1470d0c171c907e7020090d03f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470d0c171c907e7020090d03f>